

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 33** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor, suscrita por la comisión paritaria (código número 28000115011981).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor, suscrita por la comisión paritaria, el día 11 de abril de 2013, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

CONVENIO COLECTIVO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 11 de abril de 2013, se reúnen en la sede de la Asociación Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de Madrid (ASEVAL), calle Jorge Juan, número 19, 28001 Madrid, los señores que a continuación se relacionan:

Por ASEVAL:

- Don José Miguel Mostaza Corral.
- Doña Concepción Calvo Andrés.
- Doña Inmaculada Pereira García.
- Don José Manuel Pereira Menaut.

Por UGT:

- Don Ángel Coracho Dorado.
- Don Óscar Rodríguez Troiteiro.

Por CC OO:

- Don Manuel Lara Torralba.
- Don José Enrique Martínez Lázaro.

Quienes constituyen la comisión paritaria del convenio colectivo de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor de la Comunidad de Madrid para los años 2012 a 2013, ambos inclusive.

Tras la pertinente deliberación, reconociéndose recíprocamente las organizaciones representadas legitimación y capacidad suficientes para este otorgamiento, por unanimidad se acuerda:

Primero.—Se aprueba la tabla salarial definitiva del año 2012, Anexo I, calculada de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 6 del convenio. Los atrasos resultantes de esta revisión se abonarán antes del día 1 de julio de 2013.

Segundo.—Se aprueba la tabla salarial inicial del año 2013, Anexo II, calculada con arreglo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 7 del convenio.

Tercero.—Se solicita de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid el registro, depósito y publicación de estos acuerdos y de las tablas salariales anexas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, facultándose a doña Inmaculada Pereira García, DNI número 50714952-K, tan ampliamente como sea necesario, para efectuar todos los trámites conducentes al registro, depósito y publicación del convenio, pudiendo firmar al efecto los documentos que sean precisos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los reunidos el presente documento, así como las tablas anexas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

ANEXO I

**CONVENIO COLECTIVO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tabla salarial revisada año 2012

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (EUROS/MES)	PLUS ASISTENCIA (EUROS/MES)
GRUPO I. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	1.151,44	5,31
Jefe de Negociado	1.062,94	5,31
Oficial de Primera	930,00	5,31
Oficial de Segunda	797,19	5,31
Auxiliar	713,15	5,01
Aspirante de 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo
GRUPO II. PERSONAL DE OPERACIONES		
Delegado de Zona	1.240,20	5,31
Adjunto Delegado de Zona	1.151,44	5,31
Jefe de Base	1.107,18	5,31
Supervisor de estación o base	930,00	5,31
Recepcionista	841,50	5,31
Ayudante recepcionista	713,15	5,01
Mozo-Conductor	712,11	5,01
Conductor	790,75	0,00
GRUPO III. PERSONAL DE TALLER		
Jefe de Taller	1.151,44	5,31
Conductor de clase C-2	753,45	5,31
Jefe de Equipo	952,15	5,31
Oficial de 1ª	930,00	5,31
Oficial de 2ª	753,45	5,31
Mozo	712,11	5,31
Aprendiz de 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo
GRUPO IV. PERSONAL SUBALTERNO		
Vigilante-portero	713,15	5,01
Limpiador	713,15	5,01
Botones 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo

ANEXO II
**CONVENIO COLECTIVO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR
 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tabla salarial inicial año 2013

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (EUROS/MES)	PLUS ASISTENCIA (EUROS/MES)
GRUPO I. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	1.168,71	5,39
Jefe de Negociado	1.078,88	5,39
Oficial de Primera	943,95	5,39
Oficial de Segunda	809,15	5,39
Auxiliar	723,85	5,09
Aspirante de 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo
GRUPO II. PERSONAL DE OPERACIONES		
Delegado de Zona	1.258,80	5,39
Adjunto Delegado de Zona	1.168,71	5,39
Jefe de Base	1.123,79	5,39
Supervisor de estación o base	943,95	5,39
Recepcionista	854,12	5,39
Ayudante recepcionista	723,85	5,09
Mozo-Conductor	722,79	5,09
Conductor	802,61	0,00
GRUPO III. PERSONAL DE TALLER		
Jefe de Taller	1.168,71	5,39
Conductor de clase C-2	764,75	5,39
Jefe de Equipo	966,43	5,39
Oficial de 1ª	943,95	5,39
Oficial de 2ª	764,75	5,39
Mozo	722,79	5,39
Aprendiz de 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo
GRUPO IV. PERSONAL SUBALTERNO		
Vigilante-portero	723,85	5,09
Limpiador	723,85	5,09
Botones 16 y 17 años	Salario mínimo	Salario mínimo

(03/16.665/13)

